

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0997-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 347-2018-DIGA/CO/UNAM de 03.10.2018, el Informe Legal N° 673-2018-OAL/CO-UNAM del 04.10.2018, el Informe N° 699-2018-OPD/UNAM del 03.10.2018, la Hoja de Coordinación N° 608-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 27.08.2018, el Informe Legal N° 492-2018-OAL/CO-UNAM del 06.08.2018, el Informe N° 230-2018-OSLP/UNAM del 04.07.2018, el Informe N° 103-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM del 22.06.2018, la Carta N° 02-2018-MGCC del 08.06.2018, el Informe N° 507-2018-RO-ELQR/OIGP/UNAM del 20.10.2017, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, *que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces*, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 507-2018-RO-ELQR/OIGP/UNAM del 20.10.2017, el Ing. Eric Luis Quiñones Rivera, residente de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", realiza el requerimiento para la adquisición de equipos para la implementación de cocina, por lo que con Orden de Compra N° 0001758 expedida a favor del proveedor Comercio y Servicios Múltiples K y M E.I.R.L. se adquirieron: 01 campana extractora metálica nacional, 01 cocina a gas nacional, 01 freidora nacional, 01 horno microondas 40L – LG, 02 licuadoras eléctricas doméstica de 07 velocidades – Oster, 01 licuadora industrial de 4L – Skymesen, 01 marmita de 160 L – Nacional y 01 plancha freidora nacional; por el monto de S/ 32,380.00 soles. Asimismo, con la Orden de Compra N° 0001819 expedida a favor del Proveedor Comercio y Servicios Múltiples K y M E.I.R.L. se adquiere 01 balanza electrónica de 30 Kg. Importada, 01 batidora eléctrica – liver, 01 congelador nacional, 01 equipo baño maría – Nacional, 01 surtidor de agua eléctrico dispensador eléctrico Nacional y 01 vitrina exhibidora refrigerada visicooler Nacional; por un monto de S/. 31,442.00 soles.

Que, con Carta N° 002-2018-MGCC del 08.06.2018, el Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", señala que los bienes fueron recepcionados a cabalidad, luego que el proveedor subsanara las observaciones levantadas en el Acta de Verificación de bienes de fecha 07.02.2018, conforme consta en el asiento 1007 del 31 de marzo del 2018, con el que da su conformidad y solicita se proceda con el pago vía reconocimiento de deuda de ambas órdenes de compra, por el monto de S/. 63,822.00 soles, al mismo tiempo se verifica un periodo de mora que debe ser evaluado por la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Que, por Informe N° 103-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM, del 22.06.2018, el Inspector de Obra, emite su informe de conformidad y concluye señalando que se encuentran en obra todos los equipos adquiridos con las órdenes de compra N° 0001758 y N° 0001819 siendo de la opinión que proceda con el trámite administrativo que corresponda a fin que se concrete el pago por reconocimiento de deuda.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 517-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 25.07.2018, la Oficina de Logística, es de opinión que conforme a las guías de remisión N° 00603 y N° 00602 así como los asientos de cuaderno de obra, donde se detallan la entrega de los bienes y las actividades realizadas figura la firma del residente e inspector de obra, sustentando que el proveedor ha cumplido con la entrega de los bienes descritos en las Órdenes de Compra N° 1758 y 1819 por un monto de S/. 63,822.00 soles, dichas órdenes de compra cuentan con el trámite de pago por reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 699-2018-OPD/UNAM del 03.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", cuenta con los recursos presupuestales necesarios a fin de continuar con el reconocimiento de deuda otorgándole disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a la deuda.

Que, con Informe N° 347-2018-DIGA/CO/UNAM, del 03.10.2018 la Directora General de Administración, solicita el reconocimiento de pago y deuda contraída con el proveedor Comercio y Servicios Múltiples K y M E.I.R.L. por el importe de S/ 63,822.00, teniendo opinión legal y disponibilidad presupuestal favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Comercio y Servicios Múltiples K y M E.I.R.L. por el importe de S/ 63,822.00 por el concepto de adquisición de bienes para el proyecto de "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0997-2018-UNAM

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TOTAL s/.
	ORDEN DE COMPRA N° 0001758	
01	CAMPANA EXTRACTORA METÁLICA NACIONAL	S/. 32,380.00
01	COCINA A GAS - NACIONAL	
01	FREIDORA - NACIONAL	
01	HORNO MICROONDAS 40L - LG	
02	LICUADORA ELECTRICA DOMESTICA DE 7 VELOCIDADES OSTER	
01	LICUADORA INDUSTRIAL DE 4L - SKYSEN	
01	MARMITA DE 160L - NACIONAL	
01	PLANCHA FREIDORA - NACIONAL	
	ORDEN DE COMPRA N° 0001819	
01	BALANZA ELECTRONICA DE 30 KG	S/. 31,442.00
01	BATIDORA ELECTRICA - LIVER	
01	CONGELADOR (OTRO) - NACIONAL	
01	EQUIPO DE BAÑO MARIA - NACIONAL	
01	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO - NACIONAL	
01	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA - VISICOOLER - NACIONAL	
TOTAL		63,822.00

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2018;

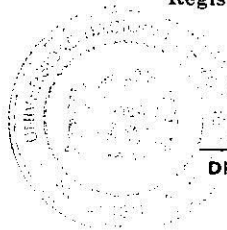
SE RESUELVE:

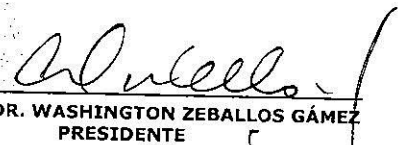
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Comercio y Servicios Múltiples K y M E.I.R.L. por el importe de S/ 63,822.00 por el concepto de adquisición de bienes para el Proyecto de "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", conforme al siguiente detalle:

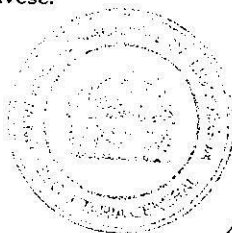
Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TOTAL s/.
	ORDEN DE COMPRA N° 0001758	
01	CAMPANA EXTRACTORA METÁLICA NACIONAL	S/. 32,380.00
01	COCINA A GAS - NACIONAL	
01	FREIDORA - NACIONAL	
01	HORNO MICROONDAS 40L - LG	
02	LICUADORA ELECTRICA DOMESTICA DE 7 VELOCIDADES OSTER	
01	LICUADORA INDUSTRIAL DE 4L - SKYSEN	
01	MARMITA DE 160L - NACIONAL	
01	PLANCHA FREIDORA - NACIONAL	
	ORDEN DE COMPRA N° 0001819	
01	BALANZA ELECTRONICA DE 30 KG	S/. 31,442.00
01	BATIDORA ELECTRICA - LIVER	
01	CONGELADOR (OTRO) - NACIONAL	
01	EQUIPO DE BAÑO MARIA - NACIONAL	
01	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO - NACIONAL	
01	VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA - VISICOOLER - NACIONAL	
TOTAL		63,822.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL